PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N°.21.665.....

Form. 29

N. 6873

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.50.-AL LISIADO DE GUERRA ASPIRANTE A OFICIAL DE RESERVA DON MARCIAL ACUÑA.-

---

S.3.N°..... Asunción, 23 de Agosto de 1.947.-

VISTOS: el expediente n°573/47, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el lisiado de guerra Aspirante a Oficial de Reserva don Marcial Acuña, con Registro n°69 de Encarnación, y con goce de pensión definitiva según Decreto n°9.397 de fecha 2 de Julio de 1945 con un 30% de déficit de capacidad para el trabajo, en el que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art.4° del Decreto-Ley n°13.521 de fecha 8 de Mayo de 1946, en virtud de hallarse comprendido dentro de las disposiciones del mismo; el informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; el dictamen n°223 del Sr. Auditor General de Guerra y la nueva liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.4° y 5° del citado Decreto-Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.50.-)CINCUENTA - GUARANIES, al lisiado de guerra Aspirante a Oficial de Reserva don Marcial Acuña.-

Art.2°.-A partir de la fecha, la Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, de conformidad con el Art.6° del Decreto-Ley n°13.521 de fecha 8 de Mayo de 1.946.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto n°9.397 de fecha 2 de Julio de 1.945.-

Art.4°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] F. H. Moreno [signature]

[signature]